

Mandome por mi empleo de Diputado genl de esta M.
d. L. M. L. Provincia de Alaba: en la precision de indicar los
Atuges que el Alcalde ordinario de la Villa de Puertelanza y
sus vecinos ejecutaron con uno de mis Alcaldes de Emandad, al du
ciendolo ala Carcel publica y manteniendolo en ella y nominosa men
te con duplicadas prisiones de fierro: contra las facultades y jurisdi
cion que por di ferentes cedulas reales me competen y a esta Provin
cia. bien y firmado primero de que el Alcalde de Emandad no
cometio exceso alguno. De las providencias respectivas a este asunto
pro para que el Alcalde ordinario abstubiese. Las que beera
s. s. firmadas por D. Simon de Zarzoquin y Antonio de Planos
ministros de el resguardo de dicha Villa: sabiendose s. s. de
mandar que se reconocan los documentos adjuntos. Launque
segua su tenor parece. Causante en que en satisfaccion de mi pun
donor y el de esta Provincia: me compete el procedimiento con
tra dichos ministros por ser sus operaciones apenas de su en
cargo y ocupacion sin el mas leve asomo de el ynterres de la
renta: antes bien tuabandolas de la quietud publica y armonia



